

**INFORME N° 01-2023 CS/AS 026-2023-ATU-1**

Miraflores, 31 de octubre de 2023

**Señor:**

**EDUARDO VARGAS PACHECO**

Jefe de la Oficina de Administración

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

ASUNTO : Informa declaratoria de desierto.

REF : Adjudicación Simplificada N° 026-2023-ATU – Primera Convocatoria - **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN FORZADA DE LA ESTACION CENTRAL DEL COSAC”**

Por medio del presente nos dirigimos a usted, para informarle respecto a la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-ATU – Primera Convocatoria - **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN FORZADA DE LA ESTACION CENTRAL DEL COSAC”**.

**I.- OBJETIVO:**

- 1.1 Evaluar las causas que no habrían permitido la conclusión del procedimiento de selección; y recomendar las medidas correctivas, de ser el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**II.- BASE LEGAL:**

- 2.1 TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento.

**III.- ANTECEDENTES:**

- 3.1 En fecha 05 de octubre de 2023, se efectuó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-ATU – Primera Convocatoria - **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN FORZADA DE LA ESTACION CENTRAL DEL COSAC”**.
- 3.2 Dentro de los plazos previstos, se registraron a través del SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
1	10257302976	DONGO QUISPERIMA WILBER	Válido
2	10412710334	ANDRADE PEÑA JHAM ALBERTO	Válido
3	17334420418	CRUZ QUIÑONES MARCO ANTONIO	Válido
4	20344635731	FRIO TEELSA EIRL	Válido
5	20478220686	PASTELLO PERÚ S.A.C.	Válido
6	20487299678	HVK INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Válido
7	20504537669	GRUPO F & A INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC	Válido
8	20505562047	CORTIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
9	20528156810	GRAFITECH GLOBAL SOLUTIONS S.A.C.	Válido
10	20545474396	FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C	Válido
11	20551350372	GENERALMANN S.A.C.	Válido
12	20562667718	SH PROYECTOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS E.I.R.L. - SH PRIMAC E.I.R.L.	Válido
13	20566019028	HVAC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HVAC COMPANY SAC	Válido
14	20600971710	INVESTMENT ARAS S.A.C.	Válido
15	20601238111	RIVAS COMPANY SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L.	Válido
16	20601301777	FIVRA SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Válido
17	20601713269	INDUSTRIA DATA G Y E S.A.C	Válido
18	20601726191	GENERA CLIMA S.A.C.	Válido
19	20601994977	CORPORACION BERROSPÍ'S S.A.C.	Válido
20	20608645986	TECHNOLOGY & INNOVA RISERVIS S.A.C.	Válido
21	20608950355	FRIO CORSAN INGENIERIA EN CLIMATIZACION E.I.R.L.	Válido
22	20610308695	GRUPO MAQUISERVIS S.A.C.	Válido
23	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido

- 3.3 Dentro de los plazos previstos en el cronograma del procedimiento de selección, en fecha 17 de octubre de 2023, se recibieron a través de la plataforma del SEACE, las ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL
1	20601726191	GENERA CLIMA S.A.C.
2	20608645986	TECHNOLOGY & INNOVA RISERVIS S.A.C.
3	20487299678	HVK INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.
4	10412710334	ANDRADE PEÑA JHAM ALBERTO

- 3.4 Mediante Acta de Comité de fecha 20 de octubre de 2023, el comité de selección declaró DESIERTO la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-ATU – (Primera Convocatoria) - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN FORZADA DE LA ESTACION CENTRAL DEL COSAC"; al no quedar ninguna oferta válida.

- 3.5 Mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, se solicitaron a aquellos proveedores que participaron en la indagación de mercado, se sirvan indicar las razones por las cuales no participaron como postores (no presentaron ofertas); con la finalidad de poder determinar las causas probables que habrían conllevado a la declaratoria de desierto y de ser el caso, adoptar las medidas correctivas.

#### IV.- ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO:

4.1 Conforme a lo señalado en el artículo 65° del Reglamento "(...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

Adicionalmente señala que "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

4.2 El procedimiento de selección contó con la inscripción de veintitrés (23) empresas participantes y con la participación de cuatro (04) empresas postoras: GENERA CLIMA S.A.C.; TECHNOLOGY & INNOVA RISERVIS S.A.C.; HVK INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. y ANDRADE PEÑA JHAM ALBERTO, conforme se advierte en los cuadros precedentes.

4.3 En fecha 20 de octubre de 2023, el comité de selección procedió con la verificación documentaria de las ofertas presentadas con la finalidad de determinar la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas; cuyo resultado fue el siguiente:

Nro.	POSTOR	CONDICION DE LA OFERTA
1	GENERA CLIMA S.A.C.	ADMITIDA
2	TECHNOLOGY & INNOVA RISERVIS S.A.C.	NO ADMITIDA
3	HVK INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	ADMITIDA
4	ANDRADE PEÑA JHAM ALBERTO	NO ADMITIDA

Seguidamente, se procedió con la evaluación de las ofertas que resultaron admitidas, teniendo en consideración el factor de evaluación PRECIO, cuyo resultado fue el siguiente:

Nro.	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	GENERA CLIMA S.A.C.	58,400.00	105	1
2	HVK INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	126,946.78	48.30	2

Asimismo, se procedió con la calificación de ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación; de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniéndose en consideración los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, cuyo resultado fue el siguiente:

Nro.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	GENERA CLIMA S.A.C.	HVK INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL.
A	FORMACION ACADEMICA	NO ACREDITA	NO ACREDITA
B	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	ACREDITA	ACREDITA
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	NO ACREDITA	ACREDITA
ESTADO		NO CALIFICA	NO CALIFICA

- 4.4 En atención a lo expuesto, en fecha 20 de octubre de 2023, el comité de selección declaró DESIERTO la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-ATU – Primera convocatoria, toda vez que, las ofertas que accedieron a la etapa de calificación de ofertas, no acreditaron los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 de la sección específica de las bases integradas, por consiguiente, no quedaron ofertas válidas.
- 4.5 La declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del mismo, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el órgano a cargo del procedimiento donde se analicen las razones que impidieron la conclusión del procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes, de ser el caso, antes de realizar la siguiente convocatoria.

Con la finalidad de poder determinar las causas probables que habrían conllevado a la declaratoria de desierto; mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, se solicitaron a las empresas que participaron en la indagación de mercado, se sirvan indicar las razones por las cuales no participaron como postores en el procedimiento de selección.

En atención a lo solicitado, se recibieron las siguientes respuestas:

- SH PROYECTOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS EIRL.

*"Mi representada si estaba participando, pero tuvimos el inconveniente que la documentación enviada se había quedado como borrador., pero en la página de la OSCE indicaba como registrado. Lo cual nos generó una confusión. Debido a que no fue adjudicado, estaremos esperando para una próxima convocatoria".*

*"No pude hacer las consultas. Pero mi profesión de ingeniero mecánico electricista también estamos capacitados de realizar labores de instalaciones de sistema de ventilación, Por lo que si fuera factible ampliar la profesión del personal clave. Envío brouchure de los trabajos que ha realizado".*

- DM PROYECTOS INDUSTRIALES SAC.

*"Le queríamos comentar que efectivamente nuestra empresa envió una cotización para el servicio de mantenimiento el día 17 de mayo de 2023. Sin embargo, nosotros nunca recibimos información para realizar un procedimiento de selección, ya que estábamos muy interesados en poder trabajar con la ATU. De igual manera estamos a la orden de atender cualquier nueva solicitud y agradecemos el interés hacia nuestra empresa".*

- 4.6 De la verificación del Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 20 de octubre de 2023, se advierte que las ofertas que accedieron a la etapa de calificación de ofertas, presentaron como personal clave a un "Ingeniero mecánico electricista", profesión que no se condice con lo requerido en las bases integradas en la cual se requiere: "Profesional titulado en Ingeniería mecánica o Ingeniería Eléctrica (...)".

Resultaría razonable que el área usuaria evalúe la pertinencia de ampliar el perfil profesional del personal clave requerido, teniendo en consideración que los dos (2) postores que accedieron a la etapa de calificación de ofertas, no pudieron acreditar el perfil profesional del personal clave (SUPERVISOR); más aún, si se tiene en cuenta lo manifestado mediante correo electrónico por la empresa SH PROYECTOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS EIRL., quienes solicitaron ampliar la profesión del personal clave, precisando

que un profesional "Ingeniero mecánico electricista", se encontraría capacitado para realizar labores de instalaciones de sistemas de ventilación.

**V.- CONCLUSIONES:**

- 5.1 El comité de selección en atención a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declaró DESIERTO la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-ATU – Primera Convocatoria - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN FORZADA DE LA ESTACION CENTRAL DEL COSAC", al no contar con ofertas válidas.
- 5.2 La declaratoria de desierto obedeció a que las ofertas de los postores que accedieron a la etapa de calificación de ofertas, no acreditaron los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 de la sección específica de las bases integradas.
- 5.3 La empresa SH PROYECTOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS EIRL, manifestó que un profesional "Ingeniero mecánico electricista" se encontraría capacitado para realizar labores de instalaciones de sistema de ventilación, solicitando ampliar el perfil profesional del personal clave.

**VI.- RECOMENDACIONES:**

- 6.1 Se recomienda trasladar el presente informe de declaratoria de desierto, a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, en su calidad de área usuaria, para que se pronuncie respecto a la **persistencia de necesidad** del servicio en mención, teniendo en consideración lo señalado en el análisis del presente informe.
- 6.2 Asimismo, se recomienda evaluar la pertinencia de actualizar la disponibilidad presupuestal obrante en el expediente de contratación, teniendo en consideración el plazo de ejecución contractual establecido en los términos de referencia y los plazos que conllevarían las etapas del procedimiento de selección en una segunda convocatoria.

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

  
FERNANDO RAYMUNDO SAENZ PALOMINO  
Presidente Suplente

  
LUIS ANTONIO VALVERDE GARCÍA  
Miembro Suplente

  
MARCO RAMON DINKLANG LANFRANCO  
Miembro titular

